

MA. - 06 09 12



DISEÑO ACTUALIZACION Y NORMALIZACION DE ACUERDO AL DS. N° 60 Y 61, A LA NCH 433 Y NCH 430, DEL PROYECTO "CONSTRUCCION FISCALIA LOCAL DE LINARES".

APRUEBA CONVENIO POR TRATO DIRECTO DEL DISEÑO

CMC/PVC/EAM

TALCA,

17 AGO. 2012

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Con esta fecha el señor Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - REGION DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

- ✓ El Decreto MOP. N° 48 del 28 de Febrero de 1994, que fija el nuevo texto del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y Modificaciones posteriores.
- ✓ El Decreto MOP. N° 1093 del 2003 y sus modificaciones posteriores
- ✓ La Resol. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997; la Resol. DA. N° 251/Ex. del 24.03.2010; la resol. DA. N° 54 del 23.06.2000, complementada y modificada por Resol. DA. N° 865/Ex. del 04.07.2011, según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura - Región del Maule.
- ✓ El Ord. DA. VII Reg. N° 825 del 18.06.2012, del Director Regional de Arquitectura del MOP. VII Región del Maule.
- ✓ La carta de la empresa consultora de fecha 07.06.2012
- ✓ El Ord. DA. N° 564 del 10.07.2012, del Director Nacional (s) de Arquitectura.
- ✓ El Resuelvo (Exento) D.A. N° 466 del 23.04.2012, que Aprueba el Convenio Mandato de fecha 09.04.2012, suscrito entre la Dirección de Arquitectura del M.O.P. y el Ministerio Público.
- ✓ El Convenio de Contratación modalidad: Trato Directo, a suma alzada, sin interés ni reajuste de fecha 13.08.2012.



CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a la brevedad la ejecución y término de este diseño mediante Trato Directo.
2. Que la consultora **BELMAR GAME Y LÓPEZ ARQUITECTOS LIMITADA.**, ejecuto el Diseño **CONSTRUCCION FISCALIA LOCAL DE LINARES**, cuyo proyecto debe adecuarse a la normativa sísmica vigente (**D.S. N° 60 Y 61, A LA NCH 433 Y NCH 430**), por lo anteriormente expresado, a la consultora le corresponden las responsabilidades civiles por esta obra, es por esta razón que se determino convenir mediante Trato Directo la ejecución de la adecuación los proyectos de Arquitectura y calculo estructural correspondiente, y no se realizaron mas cotizaciones.

RESUELVO

D.A. VII Reg. N° 1285 / (EXENTO)

1. **APRUEBASE:** el Convenio de contratación modalidad: Trato Directo a Suma Alzada, sin intereses ni reajutable, de fecha 13.08.2012, suscrito entre el Director Regional de Arquitectura señor **NAYIB TALA GONZALEZ** en representación de la **Dirección Regional de Arquitectura del M.O.P. - Región del Maule**, en adelante la "Dirección" y los señores **CARLOS BELMAR MALDONADO**, Rut N° 8.186.333-4 y **JORGE GAME VALDES**, Rut N° 10.048.676-8, en representación de la Consultora **BGL ARQUITECTOS LTDA.**, Rut., 76.852.220-0, para la ejecución del Diseño: **ACTUALIZACION Y NORMALIZACION DE ACUERDO AL DS. N° 60 Y 61, A LA NCH 433 Y NCH 430, DEL PROYECTO "CONSTRUCCION FISCALIA LOCAL DE LINARES"**., y el presupuesto convenido que asciende a la suma de \$ **20.800.000.-** Impuestos Incluidos y cuyo texto es el siguiente:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.		
DEPART. AUDITOR		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR. \$

TRAMITADO

ANOT. POR \$

12 SET. 2012

IMP. D.T.O.

DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA
M.O.P.- REGION DEL MAULE
TALCA

N° de Proceso 6018847/



CONVENIO DE CONTRATACION MODALIDAD: TRATO DIRECTO, A SUMA ALZADA SIN INTERESES NI REAJUSTE

En Talca, 13 de Agosto de 2012, entre el Director Regional de Arquitectura del MOP, Arquitecto Sr. NAYIB TALA GONZALEZ, en representación de la Dirección Regional de Arquitectura del MOP, en adelante la "Dirección" y el Sr. Carlos Rene Belmar Maldonado., Rut. 8.186.33-4 y Sr. Jorge Game Valdés, Rut. 10.048.676-8, en representación de BGL Arquitectos Ltda., Rut 76.852.220-0, en adelante el "Consultor", se suscribe el presente Convenio para la ejecución del diseño ACTUALIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE ACUERDO AL DS N°60 Y 61, A LA NCH 433 Y NCH 430, DEL PROYECTO "CONSTRUCCION FISCALIA LOCAL DE LINARES"

1.- ASPECTOS GENERALES

El presente convenio establece el marco reglamentario y administrativo para la elaboración del Estudio de ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES, descrito en el punto 2.

El Contrato consiste en el acuerdo de honorarios por el desarrollo del ESTUDIO COMPLETO según lo indicado en este convenio.

Los documentos del Convenio de Contratación, formarán parte del Contrato; así como el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N° 48 de 28/02/94 y sus modificaciones posteriores, que regirá para todo lo que no esté especificado de otra forma en el presente convenio.

El rol de UNIDAD TÉCNICA lo desempeñará la Dirección de Arquitectura, MOP.

La gestión financiera quedará radicada en el MANDANTE, Ministerio Público, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenio Mandato.

2.- IDENTIFICACION DEL ESTUDIO.

PROYECTO	: ACTUALIZACION Y NORMALIZACION DE ACUERDO AL DS N°60 Y 61, A LA NCH 433 Y NCH 430, DEL PROYECTO "CONSTRUCCION FISCALIA LOCAL DE LINARES"
UBICACIÓN	: COLO COLO N°217 -FREIRE N°226, LINARES
SUPERFICIE	: 886,36 m2 Construidos.
FINANCIAMIENTO	: MINISTERIO PUBLICO
MANDANTE	: MINISTERIO PÚBLICO
RUT MANDANTE	: 61.935.400-1
DIRECCIÓN	: GENERAL MACKENA N°1369 PISO 2, SANTIAGO
UNIDAD TÉCNICA	: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MOP
DIRECCIÓN	: 1 ORIENTE N° 1253, 3ER PISO, TALCA
PLAZO	: 60 DÍAS CORRIDOS

MONTO DE LA CONSULTORÍA: \$ 20.800.000.-

La Consultoría comprende la Actualización y Normalización del proyecto del cálculo estructural de acuerdo al DS N°60 y 61, a la NCH 433 y NCH 430, del Proyecto "Construcción Fiscalía Local de Linares" y las modificaciones que esto genere respecto al proyecto de arquitectura y demás especialidades contempladas en el proyecto original.

3.- NORMATIVA QUE RIGE EL CONTRATO.

3.1. El presente convenio.

3.2. El Decreto MOP N°48 del 28 de febrero de 1994, que aprueba Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, en todo aquello que no esté señalado y especificado en el presente Convenio.

4.- TIPO DE CONTRATO.

Será TRATO DIRECTO a SUMA ALZADA, sin reajustes.

5.- PLAZOS



Plazo total (incluyendo revisiones): 98 días. Plazo de desarrollo (sólo Etapa 1): 60 días corridos.

La etapa 1, se entrega a plena conformidad una vez otorgado el V°B°, de la autoridad, según Art. 81 del Reglamento, rebajados al 50% los plazos que otorga el artículo antes mencionado, dando un plazo total de desarrollo de 98 días corridos.

Este plazo regirá a contar desde la fecha en que la Resolución de Adjudicación ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura. Art. 50 del Reglamento.

El Consultor no tendrá derecho a reclamación de aumento de contrato o de plazo durante el tiempo que dura la revisión parcial o total del proyecto o si este es rechazado por la Inspección Fiscal, por causas imputables al Consultor.

6.- ETAPAS DE LA CONSULTORÍA.

Se realizara en 1 Etapa, para el estudio y ejecución del proyecto que comprende la Normalización del proyecto de Estructura y Arquitectura, esta última si corresponde.

- **PLAZO MÁXIMO DE DESARROLLO DE CONSULTORÍA: 60 DIAS CORRIDOS.**

- **DESARROLLO:**

ENTREGA PREINFORME: 30 días
ENTREGA ETAPA 1: 30 días

- **ENTREGA PROYECTO DEFINITIVO ETAPA 1: 98 días. UNA VEZ EFECTUADAS LAS OBSERVACIONES DE LA CORRECCIÓN FINAL.**

- **DESGLOSE ACUMULADO DEL PLAZO**

ENTREGA PRE-INFORME (30)	día 30
ENTREGA ETAPA 1 (30)	día 60
REVISION IFO (10)	día 70
SUBSANACIÓN DEL INFORME (10)	día 80
REVISIÓN DEL INFORME(3)	día 83
ENTREGA FINAL(15)	día 98

7. ANTECEDENTES Y PLAZOS ESTIMADOS PARA CADA ETAPA

PRE-INFORME

ENTREGA PARCIAL

PLAZO: 30 DÍAS - ACUMULADO: 30 - PRESENTACION DÍA 30

La entrega del pre-informe deberá contener los siguientes antecedentes como mínimo:

1. Estudio Mecánica de Suelos

La mecánica de suelos debe realizarse conforme a las recientes modificaciones de la NCH 433 y 430. DS N°60 y 61.

- a. Plano de emplazamiento de calicatas y sondajes con fotografías donde se muestre la fecha.
- b. Perfil Estratigráfico representativo del sector, granulometría; plasticidad; nivel freático; clasificación de suelo según normas geotécnicas y permeabilidad; coeficiente de cohesión; ángulo de fricción interna (O) y clasificación de suelos y Nch. 433 of 96. Modif.2009, según ensayos de laboratorio.
- c. Parámetros Geotécnicos de Diseño, definición de nivel de sello de fundación, capacidad de soporte admisible, fórmulas para estimación de asentamientos, etc.
- d. Características físicas y mecánicas del suelo explorado.
- e. Recomendaciones sobre tratamiento de la napa, en caso que existiera y sistema de agotamiento, anexo y croquis explicativo.
- f. Recomendaciones constructivas referentes a excavaciones, tratamiento de sellos y rellenos compactados.
- g. Recomendaciones sobre sistema de drenaje de agua subterránea y aguas lluvias.
- h. Recepción de sellos de fundación por el Ingeniero de Mecánica de Suelo.
- i. De no desarrollar en su totalidad la Mecánica de Suelo por que los resultados están en etapa de laboratorio, entregar listados con todos los ensayos que se pidieron indicando los pozos y/o sondajes en donde los tomaron, incluyendo la cota o el horizonte al que corresponde y Plano de emplazamiento de calicatas y sondajes con fotografías donde se muestre la fecha.



2. Plano(s) con la identificación de los elementos estructurales del proyecto original que serán intervenidos como resultante de los nuevos estudios de Mecánica de suelo.

ETAPA N° 1

PROYECTO COMPLETO

ENTREGA PARA CORRECCIÓN FINAL

PLAZO: 30 DIAS - ACUMULADO: 60 - PRESENTACION DIA 60

Expediente del Proyecto completo, se entiende por todos aquellos antecedentes que a raíz del nuevo estudio, han sido modificados del proyecto original, copia de planos, especificaciones, presupuesto, especialidades y otros, documentos solicitados en papel Bond y Cd con todo lo anterior digitalizado.

El proyecto debe considerar como mínimo:

- Modificación Proyecto de Estructura y Cálculo.
- Adecuación de proyectos de Arquitectura y Especialidades, de acuerdo a las posibles modificaciones del proyecto de estructura, según corresponda.
- Confección de expediente y tramitación de Permiso de Edificación.
- Confección de expediente y tramitación de Recepción Definitiva de Obra.
- Coordinación de Proyectos.
- Gastos Generales de Contrato
- Revisor Independiente de Arquitectura
- Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural.
- Modificación Cubicación y Presupuesto Estimativo de Obra.

De las planimetrías:

- Deberán desarrollarse en los formatos, escalas y exigencias establecidas en el proyecto original.
- Todos los planos de estructura deberán incluir notas generales aclaratorias relativas a fundaciones, elementos de hormigón armado, albañilerías: estructuras de madera y/o acero, cuando corresponda.

TERMINO DEL DESARROLLO

ENTREGA A PLENA CONFORMIDAD

IMPRESIÓN, CD Y COPIAS

ENTREGA PROYECTO DEFINITIVO

1. Informes Favorable de Revisor Independiente de Arquitectura y de Revisor de Cálculo Estructural.
2. Tres expedientes del proyecto para solicitar permiso municipal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5.1.6. OGUC. Todos los documentos y planos deben venir firmados por los profesionales correspondientes.
3. Un expediente del proyecto completo. (Antecedentes planimétricos y escritos).
4. 2 CD con todo el proyecto modificado. (Antecedentes planimétricos y escritos)
 - (1) Respaldo digital de la planimetría en Autocad 2004 (mínimo). Los documentos escritos en Word para Windows 95 o superior.
 - (1) Respaldo digital en PDF, con las firmas de los profesionales correspondientes.

Todos los Planos (Incluye el desarrollo de todos los detalles constructivos necesarios para licitar la obra a suma alzada) con viñeta de la Dirección Regional de Arquitectura y documentos, deberán ser firmados por el arquitecto responsable, los especialistas y revisores respectivos en fresco, tinta azul.

8.- FORMA DE PAGO.

Se efectuará mediante 3 (tres) Estados de Pago (E.P.) presentados y firmados por el Consultor, acompañados de la factura o boleta respectiva a nombre de la MINISTERIO PUBLICO, RUT. 61.935.400-1, domiciliado en General Mackena N°1369, Santiago, ambos visados por el Inspector Fiscal del Proyecto y por el Director Regional de Arquitectura. Los Estados de Pago serán los siguientes:

E.P. N° 1: 40% del monto contratado, contra entrega de **Pre-Informe**.

E.P. N° 2: 20% del monto contratado, contra entrega de **Etapa 1**.

E.P. N° 3: 40% del monto contratado, contra entrega a **Plena Conformidad**, corregidas a satisfacción de esta Dirección, las observaciones formuladas a la entrega del proyecto completo por la Dirección de Arquitectura.



El Consultor queda comprometido para prestar asesoría cuando se efectúe la licitación para la preparación de las respuestas a las consultas que se formulen en el proceso de licitación de la obra y a las consultas técnicas que se susciten durante el desarrollo de la obra, sin considerar el cobro de honorarios por este efecto.

9.- MULTAS. (Art. 87)

Se aplicará una multa equivalente al 0,4%, del monto total del contrato, aproximándose al entero superior, por cada día de atraso en la entrega final del trabajo de Consultoría y de 0,2% de atrasos en las etapas parciales.

La entrega se entiende cuando cumple con la totalidad de los antecedentes requeridos para la etapa, por lo que las multas se cuantificarán hasta que se ingrese la totalidad de dicha documentación a plena conformidad, corregidas a satisfacción de esta Dirección las observaciones formuladas a la entrega de proyecto completo por la Dirección de Arquitectura.

10.- PROTOCOLIZACIÓN. (Art. 51)

En señal de aceptación del contenido del contrato, el Consultor deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la Resolución que le adjudica, modifique y liquide el contrato, debiendo protocolizar uno de los ejemplares.

Deberá entregar una de las transcripciones a la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura y otra a la Fiscalía del Ministerio, dentro de los treinta días contados desde el ingreso de dicha resolución a la oficina de partes.

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar la correcta ejecución de lo contratado, el Consultor entregará una Boleta Bancaria de Garantía, irrevocable, pagadera a 30 días sin intereses, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato correspondiente al Estudio ACTUALIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE ACUERDO AL DS N°60 Y 61, A LA NCH 433 Y NCH 430, DEL PROYECTO "CONSTRUCCION FISCALIA LOCAL DE LINARES", extendida a nombre del MINISTERIO PUBLICO, RUT. 61.935.400-1.

Será un monto equivalente al 5% del valor de los honorarios profesionales totales, con vigencia igual al plazo del contrato más seis meses.

Se entregará dentro de un plazo de 10 días corridos después de tramitada la resolución que aprueba la adjudicación del contrato y se devolverá después de liquidado el contrato. El Consultor deberá renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el periodo que determine la Dirección. Será obligación del consultor mantener las garantías vigentes que exigen en el presente convenio.

El presente convenio será suscrito en tres ejemplares.

CARLOS BELMAR MALDONADO
Rep. BGL. ARQUITECTOS LTDA.

JORGE GAME VALDES
Rep. BGL. ARQUITECTOS LTDA.

NAYIB TALA GONZALEZ
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP Region del Maule

CMC/PVC

TALCA, Agosto 2012



//

- 2° **MODALIDAD DE CONTRATACION: ESTABLECESE** que el proyecto individualizado se regirá por la modalidad de Suma Alzada sin Reajuste y cancelación mediante Estados de Pago y Boletas de Honorarios o factura, conforme a lo dispuesto en el Art. 35° del Reglamento para Consultoría y punto 8 del Convenio de Contratación Modalidad: Trato Directo, a Suma Alzada Sin Interés ni Reajuste. La Empresa Proyectista deberá responsabilizarse del proyecto, hasta la aceptación por parte de la Dirección de la entrega Definitiva del Diseño, conforme a lo establecido en el Art. 88° del Reglamento para contratación de trabajos de Consultoría.
- 3° **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo total será de **98 Días corridos (60 Días de Desarrollo** considerando de la Etapa 1, más 50% del Plazos que otorga el ART. 81 Decreto MOP N° 48 DE 28.02.1994, modificado por Decreto MOP N°6 de 05.01.95, contados de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5 del Convenio de Contratación Modalidad: Trato Directo, a Suma Alzada Sin Interés ni Reajuste.
- 4° **MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte de la Arquitecto Proyectista de lo establecido en el Art. 87° del Reglamento para contratación de trabajos de consultoría y punto 9 del Convenio de Contratación Modalidad: Trato Directo, a Suma Alzada Sin Interés ni Reajuste, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,4%, del monto total del contrato, aproximándose al entero superior, por cada día de atraso en la entrega final del trabajo de consultoría del proyecto completo y de 0,2% por atrasos en las etapas parciales.
- 5° **GARANTIAS Y RETENCIONES:** El Consultor deberá presentar una **BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA** por la suma de **\$ 1.040.000.-** equivalente al cinco (5%) del valor de la Consultoría y por un período de validez del plazo del contrato más **6 meses**, según lo estipulado en el punto 11 del Convenio de Contratación Modalidad: Trato Directo, a Suma Alzada Sin Interés ni Reajuste y 55° del Reglamento para Contrato de Trabajo de Consultoría, a nombre del **MINISTERIO PUBLICO, RUT.: 61.935.400-1**
- De cada Estado de Pago se descontará un diez por ciento (10%) del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato y sus ampliaciones, según Art. 85° del Reglamento para Contrato de Consultoría.
- 6° **INSPECTOR FISCAL: DESIGNASE** Inspector Fiscal del proyecto a la Profesional señorita **PATRICIA VERGARA CONTRERAS**, funcionario de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, quién actuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 91° del Reglamento de Consultoría.
- 7° **INSPECTOR FISCAL SUBROGANTE: DESIGNASE** Inspector Fiscal Subrogante del proyecto al Profesional señor **PEDRO ENCINA FARIÑA**, funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas - Región del Maule, quién actuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 91° del Reglamento de Consultoría.
- 8° **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según lo dispuesto en el Art. 51° del Reglamento para Contratación de trabajos de Consultoría y en el punto 10 Convenio de Contratación Modalidad: Trato Directo, a Suma Alzada Sin Interés ni Reajuste.
- 9° **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de **\$ 20.800.000.-** Impuesto Incluido, se pagará a la Consultora, con cargo a Fondos del Ministerio Público, según Resuelvo (Exento) D.A. N° 466 del 23.04.2012, que Aprueba el Convenio Mandato de fecha 09.04.2012.



JUAN ESPINOZA PACHECO
Ingeniero Civil
Subgerente Regional Ministerial
SEREMI DE OOPP
VII REGION.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

NAYIB TALA GONZALEZ
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule
DGOP MOP

